



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1195

REF.: Modifica R.E. N° 1171, de 21.10.2019, de manera que indica.

PUNTA ARENAS, 25 OCT 2019
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, N° 18.591, N° 18.768, N° 18.970, y N° 19.606;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. El D.S. N° 95, de 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
7. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
8. La Solicitud de Abril de 2019, presentada por la empresa "PLACERES RECURSOS MINEROS LIMITADA", Rut. N° 76.352.458-2;
9. Nuestro Ord. N° 395, de 23.05.2019;
10. El Ord. N° 74, de 21.08.2019, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
11. Nuestro Ord. N° 720, de 29.08.2019;
12. El RR.EE. (DIFROL) OF. N° F- 1309, de 26.09.2019, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado;
13. Nuestra Resolución Exenta N° 1171, de 21.10.2019;
14. El Correo Electrónico de 25.10.2019, de don Rodrigo Torres Oyarzún, solicita modificar RUT del Representante Legal; y
15. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, se incurrió en error por parte de la Administración, al señalar el Rut. del Representante de la Empresa **PLACERES RECURSOS MINEROS LIMITADA**, don Daniel Bruce Johnson, el que le corresponde es el N° **24.468.901-9** y no el Rut. N° 24.467.901-9.

2. Que, es necesario normalizar la situación a petición del Representante Legal de la Empresa, corrigiendo el error indicado.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, nuestra R.E. N° 1171, de 21.10.2019, en el sentido de entender que el Rut. del Representante Legal de la empresa "**PLACERES RECURSOS MINEROS LIMITADA**", don Daniel Bruce Johnson es el N° **24.468.901-9** y no el Rut. N° 24.467.901-9, como en ella, por error, se señala.
2. **RIJA**, la presente R.E. conjuntamente con todo lo no modificado en la R.E. N° 1171, de 21.10.2019.
3. **REDÚZCASE**, a Escritura Pública la Presente Resolución Exenta conjuntamente con la R.E. N° 1171, de 21.10.2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) José Adolfo Fernández Dübrock, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURIDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ✚ Empresa Placeres Recursos Mineros Limitada
- ✚ Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- ✚ Sr. Tesorero Regional
- ✚ Sr. Director Regional de Aduanas
- ✚ Sra. SEREMI de Hacienda
- ✚ Archivo Asesoría Jurídica
- ✚ Archivo

JAFD/eps